



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023  
AÑO DE  
Francisco  
VILLA  
EL REVOLUCIONARIO DEL NOROCCIDENTE

## I Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Número de bitácora: 30HS00520922

## III Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES: Nombres de terceras personas físicas, Firmas de personas físicas, RFC de personas físicas, Domicilio particular de personas físicas, Código QR de la autorización, Teléfono de particulares, Correo electrónico de particulares, Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

SECRETO INDUSTRIAL

## IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

## V. Firma del titular del área.

*"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Veracruz de Ignacio de la Llave por su designación, firma "*



Ing. Leticia Cuevas Flores

## VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

20 de enero del 2023 y protocolizada mediante el ACTA\_02\_2023\_SIPOT\_4T\_2022\_FXXVII

Hipervínculo al acta:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_02\\_2023\\_SIPOT\\_4T\\_2022\\_FXXVII.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_02_2023_SIPOT_4T_2022_FXXVII.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4561/22  
Xalapa, Ver., 02 de diciembre de 2022

Asunto: Modificación Autorización  
Transporte de Residuos Peligrosos.

AL  
09

**GONHERMEX, S.A. DE C.V.**

Carretera México-Veracruz km. 441  
Colonia Francisco Villa  
91960 Veracruz, Ver.  
Tel: (229) 9.21.18.60

Visto para resolver el escrito registrado en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta SEMARNAT, con Bitácora 30/HS-0052/09/22 de fecha 08 de septiembre del 2022 y Número de Registro Ambiental (NRA) GONUC3019311, presentado por la C. Gema Montero Morales, en su carácter de representante legal de la empresa **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, por medio del cual solicita a esta a mi cargo, la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado.

### CONSIDERANDO

- I Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, con Número de Registro Ambiental (NRA) ante la SEMARNAT: GONUC3019311, autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado con una vigencia de 10 años contados a partir de la fecha señalada, para el transporte de residuos peligrosos consistentes en: Acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, para siete unidades con una capacidad de carga de 20.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- II Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1229/15 de fecha 12 de marzo del 2015, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en nueve unidades con una capacidad de carga de 32.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- III Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.5887/16 de fecha 19 de octubre del 2016, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de





**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4561/22  
Xalapa, Ver., 02 de diciembre de 2022

- GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en once unidades con una capacidad de carga de 38.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- IV Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.5603/19 de fecha 19 de septiembre del 2019, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en doce unidades con una capacidad de carga de 41.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- V Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.0689/20 de fecha 18 de febrero del 2020, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en trece unidades con una capacidad de carga de 45.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- VI Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.1742/2021 de fecha 03 de junio del 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en catorce unidades con una capacidad de carga de 49.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- VII Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3360/2021 de fecha 13 de octubre del 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en quince unidades con una capacidad de carga de 53.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.
- VIII Que mediante oficio SGPARN.02.MIC.3665/2021 de fecha 12 de noviembre del 2021, la entonces Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, emitió a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, quedando en dieciséis unidades con una capacidad de





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4561/22  
Xalapa, Ver., 02 de diciembre de 2022

carga de 59.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8.

- IX Que mediante escrito registrado en el SINAT de la SEMARNAT con número de Bitácora 30/HS-0052/09/22 de fecha 08 de septiembre del 2022, **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, para la operación de 17 unidades, solicita la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8 en su modalidad de servicio privado, cumpliendo con todos los requisitos establecidos en el Registro Federal de Trámites y Servicios que aplica la SEMARNAT.

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracciones IV y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 50 fracción VI de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 1, 2, 3 fracción VII inciso a, 33, 34, 35 fracción X inciso e del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el miércoles 27 de julio de 2022; ésta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

## RESUELVE

**PRIMERO.-** Otorgar la modificación por ampliación del parque vehicular a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, quedando en diecisiete unidades: siete de la autorización referida; dos de la modificación de fecha 12 de marzo del 2015, dos de la modificación de fecha 19 de octubre del 2016, una de la modificación de fecha 19 de septiembre del 2019, una de la modificación de fecha 18 de febrero del 2020, una de la modificación de fecha 03 de junio del 2021, una de la modificación de fecha 13 de octubre del 2021, una de la modificación de fecha 12 de noviembre del 2021, y una de la presente modificación. La capacidad de carga total en 67.8 toneladas para acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, conforme a la tabla siguiente:

Número Económico	Tipo	Placas	Número de Inventario Vehicular / Serie	Modelo	Carga Útil (kilogramos)
-----	CAJA CERRADA	XV73220	JAANPR754D7004905	2013	4,000



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2022 **Ricardo Flores Magón**  
Año de Magón  
PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4561/22  
Xalapa, Ver., 02 de diciembre de 2022

-----	CAJA CERRADA	XV16817	JAANLR850D7200799	2013	2,300
-----	CAJA CERRADA	XU58815	WDAXF38198N360137	2008	2,500
-----	CAJA CERRADA	XU58814	WDAXF38138N360134	2008	2,500
-----	CAJA CERRADA	XW177798	3ALACWCN85DN75441	2005	2,000
-----	CAJA CERRADA	XW60031	3ALACWCN95DN75447	2005	6,000
-----	CAJA CERRADA	XU58898	3N6CD15S14K133718	2004	1,000
-----	CAJA CERRADA	XW17017	3MGN1R756EM000023	2014	6,000
-----	CAJA CERRADA	XU59626	3ALACWDG5BDBA9816	2011	6,000
-----	CAJA CERRADA	XX14802	WV1BH22F6F7008401	2015	3,000
-----	CAJA CERRADA	XX14797	WV1BH22F8F7008660	2015	3,000
-----	CAJA CERRADA	VM84525	WV1BH22F4H7001112	2017	3,000
-----	CAJA CERRADA	VR48410	JHHTEP1H0KK002427	2019	4,000
-----	CAJA CERRADA	XV8818A	3ALACWF11MDMP4460	2021	4,000
-----	CAJA CERRADA	XT6246A	JHHTES1F8LK002520	2020	4,000
-----	CAJA CERRADA	XV8490A	3ALACWF12MDMW2897	2021	6,000
-----	CAJA CERRADA	UK02257	3ALACWDG6HDHX9467	2017	8,000

**SEGUNDO.-** Mantener sin cambio alguno los residuos peligrosos, contenidos en la autorización número **30-193-PS-I-11D-14**, para el transporte de residuos peligrosos en la modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014, por ésta de mi cargo a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, consistentes en: Acumuladores eléctricos, húmedos de electrolito líquido ácido UN 2794 clase 8, para residuos peligrosos en estado sólido y líquido.

**TERCERO.-** La presente modificación por inclusión de unidades a la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada a favor de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Ricardo Flores  
2022 Año de Magón  
PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz**  
Subdelegación de Gestión para la Protección  
Ambiental y Recursos Naturales

Oficio No. SGPARN.02.MIC.4561/22  
Xalapa, Ver., 02 de diciembre de 2022

de fecha 02 de septiembre del 2014, deja sin efectos las modificaciones señaladas en los CONSIDERANDOS II, III, IV, V, VI, VII y VIII del presente escrito.

**CUARTO.-** La autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado, otorgada mediante oficio número SGPARN.02.MIC.4188/14 de fecha 02 de septiembre del 2014 queda vigente por un término de diez años contados a partir de la fecha de otorgamiento señalada, así como en todo aquello que no contravenga a la presente modificación.

**QUINTO.-** Hacer del conocimiento a **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente es la encargada de verificar el cumplimiento de los Términos y Condiciones establecidos en la autorización número **30-193-PS-I-11D-14** para el transporte de residuos peligrosos en su modalidad de servicio privado y la presente modificación.

Notifíquese la presente resolución al representante legal de **GONHERMEX, S.A. DE C.V.**, de conformidad con los artículos 35 fracción I, 36 y 38 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo SÉPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, previa designación, firma la

  
**SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES**  
**C. Ing. Leticia Cuevas Flores**  
Subdelegada de Planeación y Fomento Sectorial  
SUBDELEGACIÓN VERACRUZ

CCP. Román Hernández Martínez, Titular de la UCORYGT, SEMARNAT CDMX  
Arturo Gavilán García, Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades  
Gabriel García Parra, Encargado de la PROFEPA en el Estado de Veracruz, Xalapa, Y.  
Expediente.

Número de Bitácora: 30/HS-0052/09/22

DDT



Contienen DATOS PERSONALES concernientes a una persona identificada o identificable tales como: 1) Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad, 2) RFC de personas físicas, 3) Teléfono y correo electrónico de particulares, 4) Nombre y firma de terceros autorizados para recibir notificaciones, y 5) OCR de la Credencial de Elector. Artículos 116 Primer párrafo de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIP.

Av. Lázaro Cárdenas. 1500, Esq. Av. Central, Colonia Héroes Ferrocarrileros. C.P.91120, Xalapa, Ver.  
Teléfono: (228) 8416523

